

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
SE LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 6 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN DIFERENTES ÁREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2020-2021".-

Montevideo 21 de Setiembre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 6 (seis) funciones de contrato zafral de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°. que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación a través de Expediente N° 2020-1009-98-000199;

3°. que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4°. que en caso de producirse renunciadas y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo que surja de este concurso de evaluación de méritos;

5°. que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 6 (seis) funciones de contrato zafra de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2°.- Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso: BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1310 - C1/20:

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 6 (seis) funciones de contrato zafra de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A con orientación a diferentes áreas, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en el Programa de Atención a personas con Discapacidad, para Actividades Recreativas y Deportivas, Escuelas Deportivas o para el Programa de Atención al Adulto Mayor.

DEDICACIÓN HORARIA

36 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

Los/as supervisores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

1 (uno) para el Programa de Atención a personas con Discapacidad en horario matutino de lunes a sábados.

1 (uno) para el Programa Adulto Mayor en horario matutino de lunes a sábados.

2 (dos) para el área de Escuelas Deportivas (una matutino, otra vespertino) de lunes a sábados.

2 (dos) para Actividades Recreativas y Deportivas y Escuelas Deportivas, en horario vespertino de martes a domingos.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 64.163 (vigencia 1° de abril de 2020), equivalente al Grado SIR 12 para 36 horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 5 de marzo de 2021.

En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda. Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa, así como también de la actuación de los profesores/as y demás personas a su cargo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física;

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la

Empresa.

2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del programa.

4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

5. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.deM. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

6. La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 2 de las 4 áreas definidas para este concurso, en este momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo - Puerta 8003), en días y horario a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia)

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (original y fotocopia).

2. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

3. Credencial Cívica (original y fotocopia).

4. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por Instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

5. Carpeta de Méritos numerada, conteniendo:

- Foto tipo carné
 - Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
 - Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.
 - La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.
 - Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.
- Debido a la Emergencia Sanitaria por Covid19 la Unidad Selección y Carrera Funcional recibirá las carpetas de los postulante según el Protocolo aprobado por la Unidad Seguridad Laboral.
Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 35 puntos)

Se valorará especialmente formación en alguna de las siguientes áreas como ser: Atención a Personas con Discapacidad, Actividades Recreativas y Deportivas, o de Atención al Adulto Mayor.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar. Teniéndose en cuenta especialmente la experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajo.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN LA TEMPORADAS ANTERIORES (Puntaje: 15 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos a aquellos/as profesores/as que hayan trabajado en las temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a 75 puntos.

A su vez, quienes hayan ejercido la función de contrato de supervisor en alguna de las tres temporadas anteriores, con un puntaje de evaluación mayor o igual a 75 puntos, se le otorgará 5 puntos extras.

El Tribunal elaborará cuatro listas de prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas listas serán independientes, pudiendo un mismo postulante sumar puntajes distintos según la función de supervisión que se evalúe.

El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.

El/La postulante que se hubiera inscrito a más de un área y haya resultado designado/a para cumplir funciones, no podrá solicitar ser reasignado/a para desempeñar la función de Supervisor/a en algún otra área.

En el caso de que algún/a postulante resulte titular en más de una de las listas establecidas por el Tribunal, deberá optar por una de las funciones previo a la toma de posesión.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS.

2. EXAMEN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a cada titular en las distintas áreas.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las listas de prelación.

Perfil Psicolaboral:

-Vocación de Servicio

- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Muy buena capacidad para supervisar

3- Examen de aptitud física

Tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado.

DISPOSICIONES GENERALES

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.deM. los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La lista de prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 5 de marzo de 2021. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a presentarse en las tres temporadas siguientes.

En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2020-2021", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.

Los/as Supervisores/as que resulten ganadores/as del presente concurso, deberán presentar los informes de la temporada antes de la finalización de sus contratos.

La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen los programas de verano de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo).

Al momento de ser convocados a la evaluación psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad Selección y Carrera Funcional, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola).-

Los/as ganadores del concurso que se designen como supervisores/as deportivos para la temporada 2020-2021, responderán directamente a los Directores Coordinadores de cada Programa según el siguiente detalle:

- El/La supervisor/a del Programa de Atención a personas con Discapacidad, reportará a la Dirección de Coordinación Docente de Discapacitados.
- El/La supervisor/a del Programa Adulto Mayor, reportará a la Dirección de Coordinación de Tercera Edad.
- Los/as 2 supervisores/as para Actividades Recreativas y Deportivas reportarán a la Dirección de Coordinación Docente Escuelas Deportivas.
- Los/as supervisores/as del área de Escuelas Deportivas reportará a la Dirección de Coordinación Escuelas Deportivas.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares:

Presidente	Dir. Coord. Eleonor Callero	C.I. 3.333.261
2do Miembro	Dir. Coord. María José Bolognini	C.I. 3.007.318
3er Miembro	Dir. Coord. Karina Mundin	C.I. 2.773.156

Suplentes

1er Suplente	Prof. Jorge Rodriguez	C.I. 1.773.355
2do Suplente	Prof. Tabaré Pereda	C.I. 2.534.655
3er Suplente	Prof. Antonio Araujo	C.I. 1.634.313

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renuncias, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-

5°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación por resolución interna de modificaciones a estas bases.-

6°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

7°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-